Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA - INFORME DE SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA**	**FOR-GDCO-06** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Diciembre 23 del 2024	mipg modelo integrado de planeación y gestión

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 030 DE 2025

Nombre del Contratista: CARLOS MARIO PASCUAS BALAGUERA **Cedula:** 1.003.951.635 de Neiva	**VALOR INICIAL:** $17.500.000 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $ 17.500.000
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.000843 de fecha 04 de febrero del 2025. **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.000483 del 11 de febrero del 2025. **Forma de Pago:** El Concejo de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00 M/Cte), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.	**Periodo de Ejecución:** 01 de agosto 2025 al 30 de agosto de 2025. ✓ **Plazo de Ejecución:** SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REDACCIÓN, TRANSCRIPCIÓN, REVISIÓN Y/O DIGITALIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE REALICE EL HONORABLE CONCEJO DE NEIVA.

FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 12 de febrero del 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: N/A
FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de septiembre del 2025
Registro Banco de Proyectos: N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado y revisado el informe presentado por el contratista en el periodo comprendido del 01 de agosto de 2025 al 30 de agosto 2025, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 030 de 2025 me permito presentar el siguiente informe de supervisión:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.	El contratista acató la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias que aplica para los contratistas del sector público.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.	El contratista estuvo presto a responder y atender por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	En el cumplimiento de esta actividad el contratista desempeñó actividades manteniendo un comportamiento respetuoso, amable y mantuvo siempre relaciones de cordialidad con quienes desempeño sus actividades diariamente, para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente objeto contractual.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	El contratista radicó el **01 de septiembre de 2025** la cuenta de cobro con todos los documentos requeridos según la lista de chequeo durante los primeros diez (10) días después del corte.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.	El contratista inscribió y actualizó su hoja de vida en la Plataforma del SIGEP II, de manera oportuna, ingresando y adjuntando escaneados los documentos requeridos por la plataforma la cual quedó validada en el primer mes de ejecución del contrato.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso	Durante este periodo de ejecución no fue designado como integrante del comité evaluador.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Obligación No. (7)	Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia
En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.	Durante este periodo de ejecución no fue designado a esta obligación.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	El contratista realizó la entrega al supervisor del contrato el informe mensual de actividades desarrolladas en el periodo comprendido del **01 AL 30 DE AGOSTO DE 2025**, con los soportes requeridos y cargados a través de la plataforma del Secop II.
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	El contratista apoyó y prestó los servicios contratados de manera eficaz y oportuna atendiendo los requerimientos que le fueron efectuados en el presente objeto y obligaciones del contrato.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista Realizó un adecuado uso y custodia de los materiales, documentos y elementos que le fueron entregados para la ejecución de las actividades asignadas.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.	El contratista dispuso de elementos propios para la ejecución de sus actividades contractuales.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista no está obligado a facturar electrónicamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones expedidas por la DIAN.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.	El contratista cuenta con los elementos de protección personal que requiere y necesita para el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales de su contrato.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Garantizar la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos que conozca en el desarrollo del presente contrato.	El contratista garantizo la confidencialidad y reserva de todos y cada uno de los asuntos y documentos en el desarrollo del presente contrato.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Las obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.	A la fecha de este informe, el contratista no ha requerido adelantar esta obligación.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar en la transcripción de las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones legales, permanentes, accidentales y especiales del Concejo municipal de Neiva.	Durante el periodo contractual el contratista fue requerido para apoyar en la transcripción de las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones legales, permanentes, accidentales y especiales del Concejo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	municipal de Neiva. Transcribiendo el acta 135 DEL 10 DE AGOSTO DE 2025.
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar en la digitalización en formato PDF de las actas aprobadas para ser cargadas en la página web del concejo de Neiva.	Durante el periodo contractual el contratista digitalizo el ACTA 135 DEL 10 DE AGOSTO DE 2025. Sesión extraordinaria para ser cargadas en la página web del Concejo de Neiva.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar la revisión de las actas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones legales, permanentes, accidentales y especiales del concejo municipal de Neiva.	Durante el periodo contractual el contratista fue requerido para revisar el ACTA 128 DEL 03 DE AGOSTO DE 2025 y proyectada en las fechas establecidas.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Verificar y acatar las correcciones realizadas a las actas, para ser remitidas a su respectiva aprobación por parte de los concejales del municipio de Neiva.	Durante el periodo contractual el contratista realizo las correcciones del ACTA 128 DEL 03 DE AGOSTO DE 2025 sesión extraordinaria para ser remitidas para su respectiva aprobación en la comisión accidental.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Apoyar en la foliación, rotulación y archivo de las actas derivadas de las sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones legales, permanentes, accidentales y especiales del Concejo municipal de Neiva de acuerdo con las directrices del proceso de Gestión Documental.	Durante el periodo contractual el contratista realizo la rotulación de las actas derivadas de las sesiones ordinarias.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Verificar que las actas aprobadas y firmadas por los concejales se encuentren debidamente publicadas en las páginas web de la entidad.	Durante el periodo contractual el contratista no fue requerido para la presente obligación.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Asistir a las reuniones que se realicen en virtud de la actividad contratad.	Durante el periodo contractual el contratista asistió a una reunión virtual programada el 28/08/2025 a las 4:00 pm.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia**
Cumplir con los requerimientos propios del Concejo de Neiva que se relacionen con las directrices establecidas por el supervisor del contrato.	Durante el periodo contractual el contratista cumplió con los requerimientos solicitados en la reunión del día 28/08/2025 presentando las actas asignadas durante las fechas establecidas para su respectiva revisión.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	12 DE FEBRERO 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	02	10 DE MARZO 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	03	01 DE ABRIL 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	04	02 DE MAYO 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	05	30 DE MAYO 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	06	01 DE JULIO 2025

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	07	01 DE AGOSTO 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	08	01 DE SEPTIEMBRE 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta- Valor del Contrato: para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 17.500.000) M/cte, incluidos los impuestos a que haya lugar. Y Clausula Sexta- Forma de Pago: El Concejo de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00 M/Cte), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del CONCEJO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. El contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **01 de agosto al 30 de agosto de 2025.** Por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (2.500.000) M/CTE.**

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO No.1 2025.CEN.01.002391	25 DE MARZO DE 2025	$1.583.333	$1.583.333	$15.916.667
COMPROBANTE DE EGRESO No.2 2025.CEN.01.003837	10 DE ABRIL DE 2025	$2.500.000	$4.083.333	$13.416.667
COMPROBANTE DE EGRESO No.3 2025.CEN.01.005900	9 DE MAYO DE 2025	$2.500.000	$6.583.333	$10.916.667
COMPROBANTE DE EGRESO No.4 2025.CEN.01.007181	6 DE JUNIO DE 2025	$2.500.000	$9.083.333	$8.416.667
COMPROBANTE DE EGRESO No.5 2025.CEN.01.008900	10 DE JULIO DE 2025	$2.500.000	$11.583.333	$5.916.667
COMPROBANTE DE EGRESO No.6 2025.CEN.01.010722	14 DE AGOSTO DE 2025	$2.500.000	$14.083.333	$3.416.667

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROBANTE DE EGRESO No.7	PENDIENTE DE PAGO	$2.500.000	$16.583.333	$916.667
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$17.500.000	$0	$17.500.000	$16.583.333	$916.667

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ CLÁSULA OCTAVA. – GARANTIAS: En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos.
- ✓ Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° **25010410002334 del 12 de febrero 2025.**
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Décima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de **agosto**, según planilla Nro. **6604185447** discriminados así:

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	AGOSTO	$178.000
PENSIÓN	AGOSTO	$227.800
RIESGOS PROFESIONALES	AGOSTO	$7.500
	TOTAL	**$413.300**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios **de Apoyo a la Gestión** 030 de 2025 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 30 de agosto de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.000843	2025.CEN.01.000483	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$2.500.000
Valor a Pagar.			$2.500.000

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **SEPTIMO** pago parcial (7/8) correspondiente al periodo mencionado.
Informe presentado en Neiva, el primer (01) día del mes de agosto de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA
Secretaria General del Concejo
SUPERVISORA

Alcaldía de Neiva